



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2012/2000

EXPEDIENTE N° 4240/2000
sg

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2000.

Vistas las presentes actuaciones por las que el Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales solicita la asignación de una partida especial destinada a diversos gastos con motivo de la mudanza al anexo de dicho cuerpo ubicado en la calle Tucumán 1393 -1er. Piso-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud efectuada por el organismo mencionado.

Que a fs. 3/6 obran comprobantes debidamente conformados por el Decanato de dicho Cuerpo, los cuales fueron evaluados por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto no encontrando objeciones a los mismos.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 8 por la Dirección Pericial esas erogaciones no son posibles de ser atendidas con los gastos de funcionamiento asignados a esa dependencia, por lo cual corresponde reconocer y reintegrar su cantidad la suma de pesos novecientos treinta con nueve centavos (\$ 930,09.-); como así también por las características y monto de los trabajos resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de pesos ochocientos sesenta y nueve con noventa y un centavos (\$ 869,91.-), a los efectos de afrontar otras erogaciones para la instalación de las nuevas oficinas.

Que a fs. 11 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó la afectación contable provisional con cargo al ejercicio financiero vigente.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 2333/96,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar el importe de pesos novecientos treinta con nueve centavos (\$ 930,09.-) a la Dirección Pericial con destino a reintegrar los gastos efectuados por el Cuerpo de Peritos Contadores.


2°) Hacer saber a ese Cuerpo que en el futuro deberá abstenerse de realizar erogaciones sin el consentimiento previo de la autoridad competente para autorizar contrataciones.

3°) Autorizar a la Dirección de Administración a otorgar a la Dirección Pericial una partida especial con destino a la instalación del Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales por la suma de pesos ochocientos sesenta y nueve con noventa y un centavos (\$ 869,91.-), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

4°) Las adquisiciones deberán ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

5°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la afectación provisional de fs. 11.

Regístrese, comuníquese y glrese a la Dirección de Administración.


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION